



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2023-00697291-UNC-ME#FP

VISTO:

La nota presentada por la Prof. Titular de la Cátedra de Psicoanálisis, por la cual presenta su renuncia a partir del 01/08/2023, por haber obtenido su beneficio jubilatorio (EX-2023-00602001-UNC-ME#FP), el que comienza a ser liquidado a partir del mes de Agosto de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario asegurar el normal desenvolvimiento de la actividad académica de la cátedra.

Que por EX-2023-00626489-UNC-ME#FP DOCENTES DE LA CAT PSICOANALISIS ELEVAN PROPUESTA DE FUNCIONAMIENTO PARA EL CICLO LECTIVO 2023, solicitando se prorrogue la designación de Mariana Gómez como Profesora Titular hasta fin de año lectivo en el mes de diciembre del 2023, fecha en que ya culminará el dictado de clases y se hace el cierre de la gran mayoría de trámites administrativos.

Que por EX-2023-00626447-UNC-ME#FP ALEJANDRO ROSTAGNOTTO SOLICITA REINCORPORACION A LAS ACTIVIDADES LABORALES DE LA CAT PSICOANALISIS, con fecha de reincorporación solicitada y acordada por el conjunto de la cátedra (fin de diciembre de 2023).

Que a su vez, por EX-2023-00610828-UNC-ME#FP JUAN ARGAÑARAZ INFORMA NO PODER ACEPTAR DESIGNACION COMO PROF ADJUNTO A CARGO DE LA CAT PSICOANALISIS, solicitando al HCD tome las medidas urgentes y pertinentes para la cobertura del cargo a los fines de garantizar el normal desempeño de la actividad académica de la Cátedra durante el corriente año 2023.

Que, a fin de realizar la cobertura por promoción interina según lo establecido en el Artículo 14 del CCT Docente y el Artículo 6 inc. a) del Reglamento de Interinatos, y dado que la Cátedra cuenta con dos Profesores Adjuntos concursados que provienen de distintos concursos, desde el Dpto. de Concursos se consulta a ambos docentes; Prof. Rostagnotto y Prof. Argañaraz, sobre la posibilidad de desempeñar el cargo de Profesor Titular interino semidedicación por promoción, hasta tanto se realice el concurso respectivo.

Que el Prof. Argañaraz contesta que aceptaría desempeñar el cargo de Prof. Titular interino, resguardando su dedicación exclusiva; caso contrario, no puede desempeñarse como Profesor Titular interino.

Que por su parte, el Prof. Rostagnotto contesta que sí puede y está en condiciones de hacerse cargo como Profesor Titular interino de la cátedra de Psicoanálisis.

Que por RHCD-2023-85-E-UNC-DEC#FP se otorgó licencia con goce de haberes al Mgter. Alejandro Javier ROSTAGNOTTO (Legajo N° 35784), en sus cargos por concurso de Profesor Titular, dedicación semiexclusiva, de la

cátedra de Psicopatología II y Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, de la cátedra de Psicoanálisis, desde el 01/05/2023 y hasta el 30/04/2024, para finalizar su tesis doctoral en la carrera de Doctorado en Estudios de Género (encontrado en licencia extraordinaria con goce de haberes, contemplada en el art. 49, ap. I, inc. e) del CCT de Docentes Universitarios (RHCS 1222/2014).

Que por nota de fecha 10/08/2023 el Prof. Rostagnotto comunica su interés de reincorporarse a las actividades docentes de la cátedra de Psicoanálisis, por lo que debería suspender su licencia en la misma.

Que si bien se le otorgó al Prof. Rostagnotto licencia en ambos cargos por concurso, nada obsta según la reglamentación, a que pueda levantar la licencia en uno de ellos.

Que esta licencia extraordinaria es un derecho que pueden ejercer los docentes si cumplen con los requisitos reglamentarios, y no está explicitado en la norma que deban obligatoriamente, tener licencia en todos los cargos de revista, así como tampoco se restringe a que solo la puedan ejercer en un único cargo.

Que teniendo en cuenta el interés y la obligación institucional de asegurar el normal desenvolvimiento de la actividad académica de la cátedra en cuestión, podría dejarse sin efecto la licencia otorgada al Prof. Rostagnotto, por RHCD-2023-85-E-UNC-DEC#FP, a partir de la fecha y solo respecto del cargo de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, de la cátedra de Psicoanálisis.

Que de esta forma se lograría mantener el organigrama funcional de la cátedra, evitando inconvenientes y perjuicios al estudiantado y respetando los derechos laborales de los docentes.

Que en orden 12, IF-2023-00679199-UNC-DAEF#FP de fecha 14/08/2023, obra informe de imputación presupuestaria que indica que la Facultad sí cuenta con un (1) cargo de Profesor Titular Dedicación Semiexclusiva, vacante, asignado a Psicoanálisis.

Lo dispuesto por el art. 14 CCT Docentes Universitarios (RHCS 1222/2014), respecto de las promociones de cargos.

Por ello, en sesión del día de la fecha, teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento, sobre tablas y por unanimidad

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar la RHCD-2023-85-E-UNC-DEC#FP y suspender la licencia con goce de haberes al Mgter. Alejandro Javier ROSTAGNOTTO (Legajo N° 35784), solo en lo que respecta a su cargo por concurso de Profesor Adjunto, dedicación semiexclusiva, de la cátedra de Psicoanálisis, desde el 01/09/2023.

ARTÍCULO 2°: Promover transitoriamente al Mgter. Alejandro Javier ROSTAGNOTTO (Legajo N° 35784), a un cargo interino de Profesor Titular Dedicación Semiexclusiva, en la cátedra de Psicoanálisis, a partir del 01/09/2023 y hasta el 31/08/2024, o antes si fuera cubierto por concurso o se aprobara el orden de mérito de dicho concurso.

ARTÍCULO 3°: Imputar la designación resultante a: A.0001.075.001.018.11.37.10.00.01.00.1.0.0.0000.1.21.3.4

ARTÍCULO 4°: Otorgar licencia sin goce de haberes y por cargo de mayor jerarquía al Mgter. Alejandro Javier ROSTAGNOTTO (Legajo N° 35784), en su cargo por concurso de Profesor Adjunto dedicación semiexclusiva en la cátedra de Psicoanálisis, mientras dure su promoción al cargo de Profesor Titular semidedicación en la misma Cátedra.

ARTÍCULO 5°: Indicar a Secretaría Académica proceda a realizar el llamado a concurso de un (1) cargo de Profesor/a Titular semidedicación para la cátedra de Psicoanálisis y disponer los corrimientos de cargos que correspondan a partir de la presente promoción.

ARTÍCULO 6°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTITRÉS.

